



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE LA INICIATIVA
LEGISLATIVA NO. 00617





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, Tony Peña, que disponga la instalación de un centro tecnológico comunitario y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero

Considerando primero: Que el distrito municipal de Elupina Cordero, perteneciente al municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, posee una importante población joven, la cual amerita de una constante preparación técnica; pero no cuenta con centros educativos técnicos y tecnológicos que impulsen el desarrollo de los mismos en áreas de la tecnología y así estar preparados para ofertar sus competencias en un mundo laboral competitivo;

Considerando segundo: Que dentro de las ofertas de instituciones educativas se encuentran los centros tecnológicos comunitarios, los cuales impulsan la democratización del acceso a la información y promoción del uso de la tecnología de la información, lo cual los convierte en una herramienta fundamental de la creación de capacidades y desarrollo económico, humano y social de las comunidades en las que se encuentran;

Considerando tercero: Que el Estado dominicano impulsa un conjunto de medidas tendentes a la ejecución de una adecuada organización, ordenamiento institucional y procedimiento de trabajo, que dinamicen y aseguren la consecución de los objetivos de desarrollo programados;

Considerando cuarto: Que el Gabinete Social tiene como propósito básico el diseño y la ejecución de la política social del gobierno a través del conjunto de entidades operativas sustentadas en una visión integral, global, sectorial e institucional sistematizada, para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma;

Considerando quinto: Que en razón de la pandemia del covid-19, se ha convertido en una realidad la digitalización de los servicios y, por tanto, una herramienta esencial para cualquier ser humano en edad productiva y tener conocimiento y manejo de estas nuevas herramientas;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Considerando sexto: Que el artículo 8 de la Constitución de la República establece: "Es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto a su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas";

Considerando séptimo: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dentro de sus objetivos específicos 2.1, está universalizar la educación desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio, lo que incluye a niños y niñas sin documentación y diversificar la oferta educativa, incluyendo la educación técnico-profesional y la escolarización de adultos, para que la misma responda a las características de los distintos grupos poblacionales, incluidas las personas con necesidades especiales y capacidades excepcionales y a los requerimientos del desarrollo regional, local y sectorial, brindando opciones de educación continuada, presencial y virtual;

Considerando octavo: Que la Ley núm. 1-12, dentro de sus objetivos específicos 3.4, está valorar y facilitar la inserción en el mercado laboral desarrollando capacidades emprendedoras, promoviendo una oferta curricular de formación continua, que posibilite la actualización profesional de egresados de institutos técnico-profesionales sin discriminación alguna;

Considerando noveno: Que la Ley núm. 1-12, dentro de sus objetivos 3.4.2.6 alude a desarrollar programas de capacitación para grupos poblacionales que no hayan completado la educación básica y para la readaptación laboral de las y los trabajadores desplazados por cambios permanentes en las condiciones de competitividad y promover programas de capacitación técnico – profesionales enfocados en sectores de alto contenido tecnológico e intensivos en conocimiento para así lograr el avance y desarrollo humano;

Considerando décimo: Que es deber del Senado de la República en su función de representación, tomar las decisiones administrativas de lugar que permitan impulsar los cambios educativos y sociales que redunden en beneficio de los jóvenes y las personas más vulnerables.





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCION DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 1- 12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al señor Presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al coordinador del Gabinete de Políticas Sociales, Tony Peña, para que disponga la construcción de un centro tecnológico comunitario y digital en el distrito municipal de Elupina Cordero, municipio de Sabana de la Mar, provincia de Hato Mayor, para garantizar el desarrollo educativo en diferentes áreas tecnológicas de sus habitantes.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

